

VISTO:

La nota elevada por el Instituto San José; y

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa solicita a éste Cuerpo autorización para colocar carteles indicadores de espacios y monumentos públicos con códigos QR.

Que mediante Ordenanza N° 4232/22, este Concejo otorgó autorización ante un pedido similar.

Que la idea parte de un trabajo educativo que han realizado alumnos del 7° año de la Tecnicatura en Informática Personal y Profesional, y pretende facilitar a los vecinos y visitantes información sobre distintos espacios de la ciudad cabecera.

Que la iniciativa apunta que desde el uso del celular, mediante una forma fácil y dinámica, se acceda a información histórica, geográfica y cultural, mediante textos informativos, videos explicativos, imágenes y audios que resumen cada tema de manera organizada.

Que este Cuerpo comparte y valora la iniciativa estudiantil, creyendo factible propiciar los mecanismos necesarios para su implementación.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispónese la colocación de cartelera informativa con el sistema de códigos QR en los siguientes espacios públicos de la ciudad cabecera:

Plazoleta 9 de Julio	Plazoleta Amando Pía
Plaza Islas Malvinas	Plazoleta Dr. Horacio Marino Ochoa
Plaza Domingo Faustino Sarmiento	Plazoleta de los Italianos
Plazoleta Pedro Iribarne	Plazoleta Enzo F. Barda
Parque de la Democracia	Plaza Coronel Manuel Dorrego
Plazoleta Bomberos Voluntarios	Plazoleta Mariano Moreno
Plazoleta Leandro N. Alem	Paseo del Jardín
Plazoleta Merceditas de San Martín	Plazoleta Dr. Juan Carlos Cabello
Plaza Rubén Horacio Álvarez	Plazoleta Altea
Plazoleta El Gaucho	Plazoleta del Barrio Atepam
Plaza Paseo de la Bandera	Plazoleta General San Martín (B° San Martín)
Plazoleta 16 de Septiembre	Plazoleta Prof. Orlando López Coman

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo, mediante las áreas que considere pertinente coordinará con el Instituto San José, la información a incorporar en cada código instalado, incorporando al mismo la siguiente leyenda ***“Iniciativa de alumnos del Instituto San José”***.-

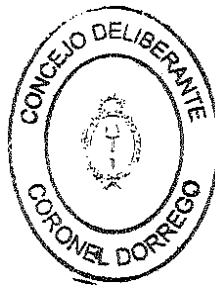
ARTICULO 3°) Los datos contenidos en cada código QR que se instale en los espacios
===== públicos citados en el artículo 1°, serán incorporados a las plataformas
digitales oficiales de la Municipalidad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la
===== partida presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Agosto de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE